

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año. 400 pesetas</p> <p>Semestre 200</p> <p>Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas</p> <p>Número atrasado siete pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 28

Jueves 4 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria

Vista la petición formulada por Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima, en solicitud de declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso sobre predios y servicios atravesados por una línea eléctrica a la tensión de 44 KV., para el servicio de la empresa "Fabricaciones Mecánicas Españolas, S. A." (FAMESA), en su nueva fábrica de Valladolid.

Considerando: Que se han cumplido los trámites reglamentarios impuestos por la legislación vigente y en particular lo dispuesto por el Reglamento de 27 de marzo de 1919, que desarrolla la Ley de 23 de marzo de 1900, Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la Ley anteriormente citada.

Resultando: Que con fecha 10 de diciembre de 1964, se remitió el expediente a la Abogacía del Estado quien informó favorablemente la petición.

Resultando: Que realizada la información pública, de acuerdo con los preceptos reglamentarios, no se ha producido reclamación alguna, esta Delegación de Industria,

Resuelve: Declarar de utilidad pública la construcción de la línea eléctrica citada, otorgando la concesión para su instalación a favor de Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima, y a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios y servicios que atravesará la línea, acordándose

la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para su trazado.

La relación detallada de los bienes y derechos afectados y sus propietarios es la siguiente:

1. FAMESA, Valladolid, roturado.
2. FAMESA, Valladolid, pinar.
3. Francisco Jalón, Valladolid, pinar.
4. El mismo, Valladolid, labor.
5. El mismo, Valladolid, labor.

La presente concesión queda condicionada a:

1.º La construcción de la misma, se adaptará al contenido del proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, quedando obligada a comunicar, a esta Delegación y con anterioridad a su puesta en marcha, la terminación de la misma, a fin de someterla a la inspección técnica correspondiente.

2.º El plazo de la puesta en marcha será de tres meses, a partir de la notificación al interesado.

3.º El cruce de la línea por la masa de arbolado, se realizará en tal forma que quede una zona libre y permanente de ancho igual, por lo menos, a la distancia horizontal entre conductores en que esta distancia sea mayor, aumentada en 3 metros a cada lado, pudiendo la entidad concesionaria de la línea proceder a la corta y poda de los árboles necesarios para mantener permanentemente libre la zona citada.

4.º Los apoyos se construirán, en su totalidad, de hormigón armado y vibrado, capaces de poder soportar un esfuerzo útil en su extremo de 510 Kilogramos, con coeficiente de seguridad 3.

5.º La instalación cumplirá, en todo momento, cuanto ordena el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden

Ministerial de 23 de febrero de 1949.

6.º El concesionario queda obligado a introducir en la línea de transporte, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración y en cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de este género de instalaciones.

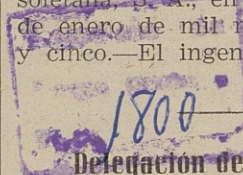
7.º La Administración se reserva el derecho, cuando lo juzgue conveniente y por causa de interés general, a modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales modificaciones.

8.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones por parte del concesionario, llevará consigo la caducidad de esta concesión.

9.º Una vez aceptadas por la Sociedad concesionaria las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar ella misma su conformidad a esta Delegación.

Y para que conste y surta los efectos legales, se extiende la presente, a petición de Electra Popular Vallisoletana S. A. en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El ingeniero jefe (ilegible).

249—254



Delegación de Cria Caballar
de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas, relacionan las paradas particulares de sementales equinos, aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo al Reglamento publicado

en el *Boletín Oficial del Estado* número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Propietarios, pueblos y número de sementales

Doña Emiliana González; Matilla de los Caños; caballos, 2; garañones, 2.

Don Francisco Hidalgo; Robladillo; caballos, 1.

Don Jonás Illera; Salvador de Zapardiel; caballos, 1; garañones, 1.

Canon de cubrición

De caballo a yegua, 400 pesetas.

De caballo a asna, 350 pesetas.

De garañón a yegua, 400 pesetas.

De garañón a asna, 200 pesetas.

NOTA.—La temporada es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 28 de enero de 1965.—El teniente coronel delegado (ilegible).

328

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos de las praderas de este Municipio, conocidas por "Villobera Isla", "Prado de Villa" y "Entrepuentes", se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho, para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Agüilar de Campos, 23 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

214—255

COGECES DE ISCAR

La rectificación del padrón de habitantes se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 27 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

266—256

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Por don Nicandro Villar Gamazo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una estación de servicio para automóviles, de tercera categoría, en la carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 100/200, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cubillas de Santa Marta, 26 de enero de 1965.—El alcalde Prudencio Mínguez.

239—257

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1964.

Geria, 25 de enero de 1965.—El alcalde Alejandro Casado.

213—258

LAGUNA DE DUERO

En el primer día hábil una vez transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican, admitiéndose proposiciones para participar en las mismas hasta las trece horas del día anterior hábil a las citadas subastas.

Reseña de las subastas

1.^a Aprovechamiento de 653 pinos menores y 221 pinos del monte «Nava y Pesquerón», de los propios de este Ayuntamiento, todos ellos apeados en el perímetro del monte con un total de 874 pinos, los cuales cubican 33 metros cúbicos de madera y 31 metros cúbicos de leña, con un precio de tasación de 25.075 pesetas. La subasta tendrá lugar a las diez horas del día expresado.

2.^a Aprovechamiento de 496 pinos apeados en el monte de Propios, denominado «Solafuente y Valles», los cuales cubican 47 metros cúbicos de leña y 40 metros cúbicos de ramaje y 45 metros cúbicos de leña, por un precio de licitación de pesetas 32.700. La subasta tendrá lugar a las diez horas y treinta minutos del día expresado.

3.^a Aprovechamiento de 130 pinos secos, recogidos y apilados en el monte «Solafuente y Valles», los cuales cubican 26 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de tronco, por un precio de licitación de 18.625 pesetas. La subasta tendrá lugar a las once horas del día expresado.

4.^a Aprovechamiento de 4.335 pinos de aclareo del monte «Nava y Pesquerón», los cuales cubican 30 metros cúbicos de madera, 193 metros cúbicos de leña gruesa y 413 metros cúbicos de ramaje, por un precio de licitación de 60.337 pesetas. La subasta tendrá lugar a las once y treinta horas del día expresado.

Para tomar parte en cada una de las subastas indicadas, los licitadores deberán presentar su proposición en la Secretaría de este Ayuntamiento y en sobre cerrado y lacrado para cada una de ellas, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada con póliza de seis pesetas, acompañando justificante de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento de la tasación.

Los que resulten adjudicatarios definitivos de las subastas deberán elevar a definitiva la fianza constituida hasta el diez por ciento de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

En el caso de quedar desierta alguna de las subastas expresadas, se celebrarán nuevas subastas para cada uno de los aprovechamientos expresados, a los veintidós días hábiles a partir de la celebración de las primeras, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil, teniendo lugar la apertura de pliegos a las mismas horas indicadas para las primeras.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de,) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., para el aprovechamiento de pinos del monte, de los propios del Ayuntamiento de Laguna de Duero, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) con entera sujeción al pliego de condiciones que conoce perfectamente, y declara bajo juramento que no está incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma)

Los pliegos de condiciones de cada una de las subastas expresadas están a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 29 de enero de 1965. El alcalde, G. Herrero.

330—259

MATAPOZUELOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1964,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Matapozuelos, 28 de enero de 1965. El alcalde, Desiderio González.

262-260

110 MOJADOS

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la subasta primera para el aprovechamiento de 224 tramos maderables, con un volumen de 31,125 metros cúbicos y un montón de leña con un volumen de 31,200 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en esta subasta será preciso estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Fianzas a constituir.—Provisionalmente del 3 por 100 del tipo de tasación y definitiva del 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para dicha subasta se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de todos los días laborables, empezando desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminado el plazo de la presentación el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y hora de las trece.

Rigen en esta subasta las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal y las económicas administrativas formuladas por este Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 27 de enero de 1965.—El alcalde, Franco Álvarez.

313-261

420 RABANO

La rectificación del padrón de habitantes al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para examen y reclamaciones.

Rábano, 26 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

225-262

70 ROALES DE CAMPOS

Al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte días, también hábiles, y seguidos todos los trámi-

tes reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas y monte de los Propios de este Municipio, denominadas "Prado Salinar, Piedra, Requejo, Era Centena, Solaviña y Monte", bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas.

Las proposiciones para ser admitidas cubrirán, como mínimo, el tipo de tasación de citadas praderas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina todos los días hábiles. Los licitadores consignarán, en la Depositaria municipal, la cantidad, que en concepto de garantía provisional, hace referencia el pliego de condiciones y se unirá el justificante que lo acredita.

Las proposiciones se ajustarán, en un todo, al modelo que figura al final de este anuncio, las cuales se presentarán, en la oficina municipal, desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debidamente reintegradas, indicando en el sobre "Para tomar parte en la subasta de las praderas y monte, propiedad del Ayuntamiento", citadas anteriormente.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a la terminación de este anuncio, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El anuncio se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de..., domiciliado en..., provincia de..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número..., el día... de... de 1...

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número) por el aprovechamiento de los pastos de las praderas y monte, que figuran en el pliego de condiciones, propiedad de este Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado, en Arcas municipales, la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida.

Fecha y firma del licitador.

Roales de Campos, 25 de enero de 1965.—El alcalde, Lucio Cadenas.

237-263

SAN MARTIN DE VALVENI

La rectificación del padrón de habitantes correspondiente a este Municipio, correspondiente al año 1945, está expuesto al público por el plazo

de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

San Martín de Valvení, 29 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

270-264

100 SAN PEDRO DE LATARCE

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en Secretaría, la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1964.

San Pedro de Latarce, 25 de enero de 1965.—El alcalde, César Hernando.

238-265

80 SARDON DE DUERO

Queda expuesta al público por quince días, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-1964.

Sardón de Duero; 27 de enero de 1965. El alcalde, Julio Parra.

242-266

60 VILLACARRALON

A efectos de reclamación y por el plazo de quince días, se halla expuesto, en Secretaria, la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1964.

Villacarralón, 26 de enero de 1965. El alcalde, Fidel López.

261-267

80 VILLAFRECHOS

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, las de administración del patrimonio municipal, las de valores independientes y auxiliares del ejercicio citado, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reclamaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según se dispone en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 22 de enero de 1965.—El alcalde, Martín Rodríguez.

250-268

180 VILLAGARCIA DE CAMPO

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en Secretaria, la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1964.

Villagarcía de Campos, 27 de enero de 1965.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

332-269

80

LA ZARZA

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la instalación de un nuevo servicio de alumbrado público, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La Zarza, 27 de enero de 1965.—El alcalde, Millán Martín.

263—270

LA ZARZA

Solicitada por la empresa Eloy Caro Rodríguez, S. A., la devolución de la fianza que tenía depositada para responder de la subasta de resinas del pasado año forestal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, por el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en razón del contrato garantizado.

La Zarza, 27 de enero de 1965.—El alcalde, Millán Martín.

264—271

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alcazarén y año de 1960, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Gregorio Barrios San José. Débito, 241,12 pesetas.

Tierra de riego al pago Los Majuelillos; polígono 20, parcela 226; linda Norte, camino los Majuelos; Este, Alberto Puentes Miguel; Sur, Pilar Bedoya García, y Oeste, José Martín García. Hace 51 áreas y 25 centiáreas.

Deudores, herederos de Federico Catalina Barrios.—Débito, 36,51 pesetas.

Tierra al pago El Monje, polígono 9, parcela 159; linda Norte, María Felisa García Frías; Este, camino del Monje; Sur, Isidoro Velasco Yuguero, y Oeste, Sabino Catalina Vadillo. Hace 96 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, don Severiano Catalina Vadillo.—Débito, 32,41 pesetas.

Tierra al pago La Muerte, polígono 13, parcela 250; linda Norte y Sur, Aurelio García Pérez; Este, camino Hondo, y Oeste, Isidoro Velasco Yuguero. Hace una hectárea, 13 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, don José Martín y don Marcos Cisneros.—Débito, 168,52 pesetas.

Tierra al pago El Guindo, polígono 6, parcela 353; linda Norte, Balbino de Frutos Vallelado y camino del Alonsillo; Este, Lucio López Vallelado; Sur, Juana Quinzaños Cano, y Oeste, Balbino de Frutos Vallelado. Hace 3 hectáreas, 3 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Juan de Eván Hervás.—Débito, 92,66 pesetas.

Viña al pago Los Acerales, polígono 18, parcela 348; linda Norte, Marcelo Nieto Este, Alberto Puentes Miguel; Sur, Florencio Manso Vicente, y Oeste, Mariano Velasco. Hace 35 áreas.

Tierra al pago Huerta Velilla, polígono 6, parcela 155; linda Norte, Angeles, Pío y Miguel García Velasco; Este, David Salgueiro Gómez; Sur, Esteban Negro Ruiz, y Oeste, María Lozano Quinzaños. Hace 40 áreas.

Deudor, don Florencio Manso Vicente. Débito, 244,68 pesetas.

Pinar albar al pago Navaseca, polígono 20, parcela 96; linda Norte, camino de los Majuelos; Este, Pío García Velasco; Sur, Mariano Quinzaños Garrido, y Oeste, Angel Labajo Salvadores. Hace 2 hectáreas, 03 áreas y 75 centiáreas.

Tierra al pago Las Llanadas, polígono 21, parcela 58; linda Norte, camino de Alcazarén a Coca; Este, Antonio Vicente Martín; Sur, Antonio Cano Muñoz, y Oeste, Julio Vicente Garrido. Hace una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Teresa Negro. Débito, 49,00 pesetas.

Viña al pago Las Llanadas, polígono 21, parcela 128; linda Norte, camino de Alcazarén a Coca; Este, Severiano Catalina Vadillo; Sur, Esteban Negro Ruiz, y Oeste,

Evaristo Sanz Martín. Hace una hectárea y 15 áreas.

Deudora, doña Victoriana Velasco Muñoz.—Débito, 43,42 pesetas.

Tierra al pago Carrapozuelo, polígono 11, parcela 196; linda Norte, Juan de Evan Arranz; Este, Isidora Herrero Sanz; Sur, Gregoria Garrido Garrido, y Oeste, Felisa Cano Neira. Hace 75 áreas.

Deudor, don Mariano Villareal Merino. Débito, 54,30 pesetas.

Tierra al pago La Culebra, polígono 12, parcela 8; linda Norte, Este y Sur, el Municipio, y Oeste, Carcava. Hace una hectárea, 26 áreas y 25 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alcazarén, 28 de julio de 1964.—Moisés Labajo.

2.643

COMUNIDAD DE REGANTES DE PEÑAFIEL

Por la presente se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal del Riazar, de este término municipal, al objeto de examinar los proyectos de las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, cuya reunión se celebrará en la Hermandad de Labradores, el próximo día 7 de marzo de 1965, y hora de las doce de la mañana.

Peñafiel, 30 de enero de 1965.—El encargado de la Constitución de la Comunidad, Gregorio Bocos.

315—272

VALORIA LA BUENA

Don José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi notaría se tramita un acta de notoriedad, a instancia de doña Magencia Pelayo Coloma, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo "Jaramiel", para riego de una finca de su propiedad, sita en Villavaquerín de Cerrato, al pago de Rejilla.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta podrán comparecer en mi despacho, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Rodríguez Nestar.

354—273

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL